

AUTO N.

NO 9486

FECHA:

19 FEB 2018

“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. S-2017- SEPRO – GUPAE – 29.25 de fecha 26 de Octubre de 2017, proveniente de la Policía Nacional, se deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge, dos (02) arroceros (*Arremonops conirostris*) representados en productos vivos, las cuales fueron incautada a la señora Neidis Judith Bonilla Verena, mediante ejecución para contrarrestar el Tráfico Ilegal de la Biodiversidad en la calle 41 N° 20-11 barrio El Mora instalaciones de la terminal de transporte de la ciudad de Montería. El espécimen era transportado en una caja de cartón que fue ingresado al CAV mediante CNI 31 AV17 0516-0517.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0140CAV2017 de fecha 20 de Noviembre de 2017, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

ANTECEDENTES. Por medio de Oficio S2017- / SEPRO - GUPAE 29.25; con fecha de Octubre 26 de 2017 proveniente de la Policía Nacional – proveniente de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales, el integrante de esta, el patrullero Geider Julio Muentes deja a disposición del CAV de la CVS dos (2) aves de nombre común arrocero el cual ingresa mediante CNI No 31AV17 0516-0517, especímenes representados en producto vivo, la cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación de los producto y detención de los presuntos infractores.

CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE

***Arremonops conirostris* (Arrocero):** En este semillero de unos de 16 cm aproximadamente, predomina el color gris; cabeza gris con dos estrías negras, además una lista ocular negra que se prolonga hasta la nuca. Sus parte superiores son verde con un poco de amarillo en el ala. Partes inferiores son grises claros y la garganta mucho más clara que el resto del cuerpo y los lados y las cobertoras infra caudales de color oliva. Pico negruzco y sus patas grisáceas. Ambos sexos son similares aun en individuos inmaduros son muy semejantes.

Categoría de Amenaza: Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como Preocupación Menor (LC) por la UICN.

OBSERVACION DE CAMPO

Se recibe una caja de cartón en la cual se encontró dos (2) especímenes de arrocero (*Arremonops conirostris*) individuos que fueron ingresados al CAV con la siguiente información básica entre otras:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. **9486**

FECHA: **19 FEB 2018**

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL INDIVIDUO
2	Vivo	Acta: No disponible	31AV17 0516-0517	Octubre 26 de 2017	Montería (Córdoba)

PRESUNTO INFRACTOR.

Infraactor: Neidis Judith Bonilla Verena, identificado con cedula de ciudadanía número 1.002.440.112 expedida en Carmen de Bolívar – Bolívar, Edad: 20 años, Estado Civil: Unión libre; Ocupación: Oficios varios, Profesión: no registra, Residencia: Diagonal 10 Transversal 9 No 10B - 38, Barrio Guadalajara – Montería (Cór), Teléfono: 314 749 4189.

IMPLICACIONES AMBIENTALES.

La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un desequilibrio ecológico en los habitats que ellos ocupan.

CONCLUSIONES.

Ingresa al CAV de la CVS dos (2) especímenes de arrozero (*Arremonops conirostris*) mediante CNI 31AV17 0516-0517, el producto se encuentran en condiciones regulares y fue incautado con base al art 328 de la ley 599 de 2000.

RECOMENDACIONES.

Remitir el presente informe al Área de Seguimiento Ambiental y Jurídica Ambiental CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.

VETERINARIA: Colocar espécimen en zona de cuarentena para seguimiento y observación médica.

BIOLOGICA: Iniciar proceso de aclimatación de los especímenes al CAV para su recuperación física y posterior liberación a su medio natural.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La ley 99 de 1993 articulo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."